

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO SEMINARIO SOBRE MEDICINA Y SALUD

DR. JOSÉ NARRO ROBLES, Rector de la Universidad Nacional Autónoma, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica, así como en el 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en la Universidad Nacional Autónoma de México existe una añeja tradición de realizar estudios en relación con la salud, la organización de los estudios de medicina, la investigación de nuevos conocimientos médicos, la historia de la medicina en México, la ética del ejercicio médico, las modificaciones que han ocurrido en las formas de ejercer la medicina en los últimos años, el análisis de los problemas médicos de actualidad y la filosofía de la medicina.

Que en la Universidad Nacional Autónoma de México, las funciones de docencia e investigación que le son sustanciales, se complementan con las de extensión universitaria, que entre otras acciones procura la realización de sesiones de análisis, la edición de monografías y de libros y busca la difusión de los conocimientos al público a través de conferencias, cursos, cursillos y artículos de divulgación.

Que para nuestra Institución la reforma universitaria constituye un proceso permanente mediante el cual sus autoridades y órganos colegiados llevan a cabo de manera sistemática, adecuaciones y cambios que requiere la Universidad, para responder a las demandas y retos que le plantea la sociedad y el entorno nacional e internacional.

Que en la Universidad Nacional Autónoma de México, existen en muy diversas entidades académicas y dependencias de estudios sobre la salud, la medicina, la formación de recursos humanos para la salud, y que las ciencias médicas deben estar ligadas en forma indispensable con estudios biomédicos, filosóficos, sociales y políticos.

Que los estudios mencionados son realizados en forma individual o ligados a las múltiples tareas que desarrollan las entidades y dependencias por separado, y que el reunir a sus académicos en un esfuerzo unificador, resultará en beneficio de las actividades propias de la Institución.

En razón de lo anterior y con el objeto de facilitar e incrementar las labores sustantivas de la Universidad Nacional Autónoma de México en relación con los temas mencionados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Programa denominado Seminario sobre Medicina y Salud, el cual dependerá de la Coordinación de Planeación.

SEGUNDO. El Seminario sobre Medicina y Salud, tendrá como objetivos generales promover el acercamiento y colaboración de los diversos académicos de la Universidad interesados en temas relacionados con los estudios biomédicos, la medicina, la atención a la salud, las formas de ejercicio de la medicina, la organización de los servicios de salud, la filosofía, la ecología, las políticas de salud y temas afines.

TERCERO. De manera enunciativa, más no limitativa, las principales líneas de trabajo se referirán al estudio de los siguientes temas:

- Historia de la medicina en México.
- Iconografía de médicos mexicanos.
- Novedades de investigación en medicina.
- Problemas del ejercicio médico.
- Ética de la medicina.
- Relación de la medicina y la salud con la bioética.

g) Actualización de las formas de acceder a la educación médica.

h) De los medicamentos. Prescripción basada en evidencias.

i) De los medicamentos. Promoción ética.

j) Educación para la salud.

k) La educación médica continúa.

l) El papel del paciente.

m) Humanismo en medicina.

CUARTO. Las formas en que el Seminario realizará y promoverá sus estudios serán los siguientes:

a) Sesiones periódicas de análisis entre sus miembros.

b) Publicaciones individuales de sus miembros.

c) Publicaciones en Internet.

d) Publicación de Monografías.

e) Edición de Libros.

f) Difusión a través de artículos, programas de radio, televisión y material de Internet.

QUINTO. Las instancias de organización y operación del Seminario sobre Medicina y Salud, tendrán las siguientes funciones:

I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros.

II. Solicitar contribuciones escritas de sus miembros sobre temas relacionados con el Seminario.

III. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del Seminario.

IV. Promover conferencias, cursos y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del Seminario.

V. Difundir temas de salud y ejercicio de la medicina en artículos de divulgación, programas de radio y televisión.

VI. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar sus programas y acciones de trabajo.

SEXTO. El Seminario sobre Medicina y Salud, contará con las siguientes instancias de organización y operación:

I. Un Director del Seminario nombrado y removido libremente por el Rector;

II. Un Comité Directivo integrado por 25 miembros, designados de la siguiente manera: cinco por el Rector; cinco por el Director de la Facultad de Medicina, y quince propuestos por el Director del Seminario y ratificados por el Rector;

III. Un grupo de académicos pertenecientes a la Universidad Nacional Autónoma de México y de Instituciones de educación superior y del sector Salud, cuyo número será variable de acuerdo con los temas programados para el año lectivo y que formarán parte del mismo durante el tiempo que dure el encargo académico que se les haya encomendado, nombrados por el Director del Seminario, y

IV. Un Comité Técnico encargado de apoyar las tareas del Seminario, cuyos integrantes serán nombrados por el Coordinador de Planeación de la UNAM, a propuesta del Director del Seminario.

SÉPTIMO. Corresponderá a los integrantes del Comité Directivo formular el reglamento del mismo.

OCTAVO. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, serán desahogados por el Coordinador de Planeación, a propuesta del Director del Seminario, con la autorización del Rector de la UNAM.

NOVENO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en la *Gaceta de la UNAM*.

SEGUNDO. En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo deberá emitir su reglamento interno.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, DF, 24 de marzo de 2008

El Rector

Dr. José Narro Robles